

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 22 de noviembre 2021. Le informo al señor juez que, se allegó escrito por parte del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali, mediante el cual comunica que, la deudora **SILVIA RAMIREZ DE ASTUDILLO** presentó solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, la cual fue aceptada el 08 de noviembre de 2021. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1726

Demandante: **JULIO CESAR ZAPATA GALLEGO**

Demandado: **JULIO ERNESTO ASTUDILLO ESTUPIÑAN Y SILVIA RAMIREZ DE ASTUDILLO**

Radicación: 2016-00193-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se recibió correo por parte de la conciliadora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali, por medio del cual se informa la admisión de la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de **SILVIA RAMIREZ DE ASTUDILLO**.

Señala el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P. (...) " *No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo Que estuvieren en curso al momento de la aceptación*". (...)

Atendiendo lo anterior, es procedente reconocer la suspensión del proceso, en vista que, al momento de admitirse la solicitud correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante de **SILVIA RAMIREZ DE ASTUDILLO**, ya se había iniciado el presente proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso en lo que refiere a la ejecutada **SILVIA RAMIREZ DE ASTUDILLO**, en razón a lo mencionado anteriormente.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, lo comunicado por la conciliadora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, dejar las presentes diligencias en secretaría en espera de lo que se resuelve en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f023274a768ee3f4b56c761d88aa8078468572436057060895468f92fc
e9ad07

Documento generado en 22/11/2021 10:26:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>